MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 692

TEMUCO, 18 MAR. 2021

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 28 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 126-2020, ID: 1658-386-LE20, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LOCATARIOS CALLE BLANCO".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 06 de noviembre de 2020, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 126-2020, ID: 1658-386-LE20, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LOCATARIOS CALLE BLANCO". al oferente, LINKSUR SPA RUT: 76.220.604-8, por un monto de $6.509.300.- IVA incluido. En un plazo de ejecución de obras de 30 días corridos desde el envío de la orden de compra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 22 de enero de 2021, que amplía el plazo de ejecución de obras por 20 días corridos, contados desde el 17 de diciembre de 2020.

4.- El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021 del jefe de proyecto, Sr. Roger Hernández asignado por la empresa LINKSUR SPA a la ITO, que indica término de la instalación.

5.- El informe técnico de la obra de fecha 05 de marzo de 2021 que señala que se concluye aplicar multa de acuerdo a lo indicado en art. 16 de las BBAA por un monto total de $1.930.837 correspondientes al atraso en entrega total de la obra.

6- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El Artículo N° 16 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por atraso de instalación, siendo de 1,5 UTM diaria por día de atraso. No pudiendo exceder el 30% del valor del monto adjudicado. De acuerdo con el plazo establecido en la BBAA y por incumplimiento en instrucciones de la inspección técnica.

2.- El informe técnico de la obra de fecha 5 de marzo de 2021.

SADE 21998-18

D E C R E T O:

1.- Procédase aplicar multa de $ 1.930.837, al contratista LINKSUR SPA RUT: 76.220.604-8, correspondientes a 52 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Articulo N° 16 de las Bases Administrativas. Considerando "las multas a aplicar no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado"

2.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del contratista, calle Venencia N°2151, Temuco, Región de La Araucanía.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/XCS/cps

DISTRIBUCIÓN
- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista